

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se señalan los días que la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, suspenderá los servicios de atención al público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EUGENIO AUGUSTO CETINA VADILLO, Director General de Educación Superior Universitaria, previo acuerdo con el C. Subsecretario de Educación Superior, con fundamento en los artículos 3, 4, 28, 29 penúltimo párrafo y 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 11 fracciones II, III, IX y XV, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece en sus artículos 28 y 29 penúltimo párrafo, respectivamente, que en los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, y que si el último día del plazo o la fecha determinada las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, a la Dirección General de Educación Superior Universitaria le corresponden, entre otras, las atribuciones siguientes: planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que les correspondan, y

Que a efecto de lograr una mejor distribución de las cargas de trabajo para el estudio y resolución de los trámites correspondientes, lo cual permitirá proporcionar a los usuarios un servicio eficiente y de calidad, es necesario suspender en diversas fechas los servicios de atención al público de la Dirección de Instituciones Particulares de esta Dirección General, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS QUE LA DIRECCION DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACION SUPERIOR, ADSCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA, SUSPENDERA LOS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO

PRIMERO.- La Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, suspenderá sus servicios de atención al público, además de los sábados, domingos y días festivos, los días que a continuación se señalan:

- I. Del 18 al 22 de febrero de 2008, inclusive
- II. Del 17 al 31 de marzo de 2008, inclusive
- III. Del 21 al 25 de abril de 2008, inclusive
- IV. 2 y del 26 al 30 de mayo de 2008, inclusive
- V. Del 23 al 27 de junio de 2008, inclusive
- VI. Del 21 al 31 de julio de 2008, inclusive
- VII. 1 y del 25 al 29 de agosto de 2008, inclusive
- VIII. Del 22 al 26 de septiembre de 2008, inclusive
- IX. Del 27 al 31 de octubre de 2008, inclusive
- X. Del 24 al 28 de noviembre de 2008, inclusive, y
- XI. Del 22 al 31 de diciembre de 2008 y del 1 al 12 de enero de 2009, inclusive.

SEGUNDO.- Los días señalados en el artículo anterior no serán considerados para efecto del cómputo de los plazos de respuesta de los diversos trámites que se realizan ante la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior.

TERCERO.- En la atención de los trámites se guardará y respetará el orden riguroso en que se presenten las solicitudes.

CUARTO.- El presente Aviso no implica necesariamente la suspensión de labores para el personal de la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior. En todo caso, dicha suspensión se registrará de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

México, D.F., a 30 de enero de 2008.- El Director General de Educación Superior Universitaria, **Eugenio Augusto Cetina Vadillo.-** Rúbrica.